

Resolución N° 903 que prorroga por sesenta días más, la actual legislatura ordinaria.— G. O. N° 6233, del 30 de Mayo de 1945.

**EL CONGRESO NACIONAL**  
**En Nombre de la República**

---

NUMERO 903.

VISTO el artículo 29, inciso único de la Constitución de la República,

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO UNICO:—** Prorrogar, como por la presente resolución prorroga, por sesenta días más y a contar del día 28 de mayo de 1945 la legislatura ordinaria iniciada el día 27 de febrero.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.

Moisés García Mella,  
Secretario.

R. Emilio Jiménez,  
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,  
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.  
Polibio Díaz.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los venticinco días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

---

Resolución Nº 904 de la Cámara de Diputados, aprobando donación de terrenos a favor del Estado, hecha por el Ayuntamiento de la Común de Santiago.— G. O. Nº 6264, del 1º de Junio de 1945.

LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA

---

NUMERO 904.

VISTA la Resolución mediante la cual el Ayuntamiento de la Común de Santiago dona al Estado Dominicano los inmuebles ubicados en la Manzana Nº 116 del Catastro Municipal, que copiada a la letra dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SANTIAGO,

CONSIDERANDO: Que por altruista disposición del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, la Ciudad de Santiago ha sido dotada de un moderno hospital denominado Hospital Civil “JOSE MARIA CABRAL Y BAEZ”, obra que viene a colmar una de las más justas aspiraciones de la colectividad santiaguesa y por cuya realización se siente altamente agradecida;

CONSIDERANDO: Que el área de terreno donde radica la citada obra es propiedad de la Común, así como también los tres pabellones antiguos donde estaba instalado el viejo hospital;

CONSIDERANDO: Que es de su deber ofrecer su más amplia cooperación a cuantas obras de progreso y de mejoramiento social realice el Gobierno Nacional, por inspiración siempre de su ilustre conductor, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria;

En uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.— Donar en favor del Estado Dominicano